



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Instructores en el Área Clínica Pediátrica - Ciclo lectivo 2021

VISTO:

- El pedido efectuado por la Sra, Profesora Adjunta de la Cátedra de Clínica Pediátrica Dra. Laura Moreno, en la que solicita se renueve la función de Instructor en el Área a distintos profesionales, para colaborar con las tareas docentes en la Cátedra a su cargo, en el período lectivo 2021;

CONSIDERANDO:

- El Vº Bº de la Secretaría Académica;
- El Vº Bº del Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Médicas;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

AD-Referendum HCD.

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Renovar la función de Instructor en el Área a los profesionales que se detallan a continuación, para colaborar con las tareas docentes en la Cátedra de Clínica Pediátrica, en el período lectivo 2021:

- | | |
|-----------------------------------|-----------------|
| - Méd. ALONSO, Ricardo Gabriel | DNI: 33.976.825 |
| - Méd. CARRAZANA, Cristian | DNI: 25.780.396 |
| - Méd. CEJAS RODRIGUEZ, Analía | DNI: 21.023.509 |
| - Méd. CORIA ÁLVAREZ, Leonardo G. | DNI: 31.399.549 |
| - Méd. COSTA, María Eugenia | DNI: 31.921.982 |
| - Méd. DE LA ROZA Mariana | DNI: 27.173.614 |

- Méd. JAYO, Daniel Exequiel DNI: 26.856.474
- Méd. LUJAN VILLAVARDE, Aurora DNI: 24.885.424
- Méd. MUSACCHIO, Nicolás Nahuel DNI: 33.339.089
- Méd. PAVIOLO, Norma Guadalupe DNI: 26.555.525
- Méd. PEREYRO, Leonor Silvia DNI: 17.843.278
- Méd. RIZZI, María Florencia DNI: 24.089.090
- Méd. ROMERO MATEOLA, Enrique DNI: 17.626.984
- Méd. SKIRE, Víctor Claudio DNI: 14.293.528

Artículo 2º: Dejar establecido que la función que desempeñaron los nombrados no tiene carácter rentado, por lo tanto, no se le reconocerá derecho alguno ante cualquier reclamo en tal sentido, por parte de la Facultad de Ciencias Médicas.

Artículo 3º: Correrá por cuenta de los nominados toda responsabilidad administrativa, en caso de incumplimiento de las reglamentaciones vigentes.

Artículo 4º: La Señora Profesora solicitante será responsable de controlar periódicamente los comprobantes de pago actualizados de los Seguros de Mala Praxis y Accidentes Personales, a fin de que se compruebe la vigencia de la póliza.

Artículo 5º: Registrar y comunicar